



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 39/2017.

MENDOZA 27 de enero de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2 y 28 de la Ley 8911, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Procuración N°727/15, 605/16, 636/16, 637/16 y 647/16 fue dispuesto la creación de Unidades Fiscales especializadas en la investigación de determinados delitos, reformando las ya creadas, en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, ordenando su puesta en funcionamiento a partir del día 6 de febrero de 2017.

Que para hacer efectiva la reorganización de los recursos humanos existentes, en la nueva redistribución de los espacios físicos que se encuentran en uso, resulta necesario declarar la inhabilidad para los días 2 y 3 de febrero del corriente año, de las Fiscalías Correccionales y Unidades Fiscales Departamentales – Secretarías de Instrucción y Correccional, dado que se llevarán a cabo los correspondientes traslados.

Que el Ministerio Público es un órgano con autonomía funcional, desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y que tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Por ello, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

1) Declarar la **INHABILIDAD** para las Fiscalías Correccionales y Unidades Fiscales Departamentales – Secretarías de Instrucción y Correccional de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, para los días 2 y 3 de febrero del corriente año, fechas en que se trasladarán las mencionadas dependencias, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Regístrese. Notifíquese, publíquese y archívese.-


COORDINACION GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
PROCURACION GENERAL

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza